



Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 45/2020/JGL

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 3 de noviembre de 2020, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PREMI «LA CARTA DE REIS», 2020

Considerando que es de interés para la concejalía de Cultura la convocatoria de los premios Premi «La carta de Reis», año 2020 con la finalidad fomentar la conciencia y la participación ciudadana.

Considerando que las bases de los citados premios se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del año 2020.

Vistos los informes que se incorporan al expediente.

Tal como dispone el artículo 21 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación a las competencias de Alcaldía.

Considerando que, mediante la Resolución de Alcaldía núm. 2571/2020, de fecha 29 de junio, sobre delegaciones de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Convocar los premios Premi «La carta de Reis», año 2020, cuyas bases se encuentran reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del año 2020.

SEGUNDO.- Las presentes premios tienen por objeto fomentar la conciencia y la participación ciudadana.



Identificador varx 49in ewg7 h4du PwPJ VWgy Bkl=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

TERCERO.- Los premios consisten en 10 lotes de regalos, que incluirán un CD de villancicos, comics y un juego de mesa, que se sortearan entre el alumnado que deposite la "carta de Reis".

CUARTO.- Podrá presentarse a estos premios el alumnado de entre 3 y 8 años de los centros educativos del municipio cumplir los siguientes requisitos:

- No estar afectada por alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la apreciación de las cuales se hará en la forma prevista en este artículo y en los artículos 22, 25 y 26 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Hacienda Autonómica, Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- No encontrarse en procedimiento de reintegro de subvenciones otorgadas por el ayuntamiento.

QUINTO.- Para participar en el sorteo será necesario:

- a) Rellenar la carta en valencià y pedir en la misma una mejora para nuestro municipio.
- b) Firmarla con nombre y apellidos y un teléfono u otro dato de contacto.
- c) Depositarla en el buzón real que estará ubicado en el Pabellón Deportivo municipal durante los días en que se celebre la Fira de Reis i Esport.

SEXTO.- Para el otorgamiento de los premios se establecen los siguientes criterios: se establece una baremación de 10 puntos, que se estructura de la siguiente manera:

- 1) La aportación de la mejora para nuestro municipio: 5 puntos máximo.
- 2) La redacción de la carta: 5 puntos máximo.

(No se aceptarán cartas que únicamente enumeren objetos y no se redacten).



Identificador varx 49in ewg7 h4du PwPJ VWgy Bkl=



Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Agència de Promoció del Valencià serà la encargada de leer las cartas y realizar el sorteo correspondiente, del que elaborará acta que se trasladará al órgano competente para la resolución de los premios.

SEPTIMO.- La justificación de la subvención se acreditará con el libramiento de los premios a las personas beneficiarias, quienes habrán de subscribir el documento correspondiente, que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente hayan de practicarse.

La presentación de solicitud de participación en estos premios supondrá la aceptación íntegra de las bases.

NOVENO.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial Correspondiente, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Govern Local per unanimitat acorda:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 05/11/2020 10:58:53 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 05/11/2020 10:58:58 CET

ACCVCA-120



Identificador varx 49in ewg7 h4du PwPJ VWgy Bkl=

